INPEC

612.3 – CPMSCAL-ADMINSTRATIVAYFINANCIERA

INPEC 31-03-2026 12:42
Al Contestar Cite Este No.: 2026IE0068338 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 6123 AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / ROBINSON VELEZ CARDONA
DESTINO 6125 AREA DE TRATAMIENTO Y DESARROLLO / JIMMY ALEXANDER CASTILLO VILLAMI
ASUNTO CONCEPTO FINANCIERO FUMIGACION PIGA
OBS

Señor:
JIMMY ALEXANDER CASTILLO VILLAMIZAR
Responsable de PIGA
CPMS de Calarcá

2026IE0068338

Asunto: Concepto financiero, respuesta al oficio No 2026IE0062181 del 24 de marzo de 2026

Conforme al asunto en referencia, me permito emitir concepto financiero para la contratación del servicio de fumigación, desratización, lavado de tanques y control de la calidad del agua del Establecimiento, con el fin de dar ejecución a la Resolución Presupuestal No. 001418 del 27/02/2026.

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	APROPIACION VIGENTE DEP.GSTO.
12-08-00-612 EPMSC CALARCÁ - GESTION	A-03-03-01-017 ATENCIÓN REHABILITACIÓN AL RECLUSO	Nación	CORRIENTE	CSF	23.000.000

Necesidad que está cubierta con el Certificado De Disponibilidad Presupuestal No. 2326 del 04 de marzo de 2026

En lo respecto a las retenciones e impuestos se indica lo siguiente:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
Todo proceso contractual para el suministro de bienes y servicios que conlleven a cumplir los fines estatales y legales encomendados al Instituto Nacional Penitenciario Carcelario –INPEC- a través de La Cárcel Y Penitenciaria De Media Seguridad De Calarcá	De conformidad al artículo 130 de la Ley 633 del 2000, el INPEC en cuanto a los servicios (mano de obra) están gravados con IVA con una tarifa del **19%** conforme a lo condicionado en la certificación MJD-CER26-0000373-10000 del 13 de enero de 2026 suscrita por el Ministro de Justicia y del Derecho el Dr. Andrés Idárraga Franco	**Retención en la fuente por compras de bienes y servicios, se practica conforme al artículo 367 del Estatuto Tributario y tarifas contenidas en la tabla de retención en la fuente año 2026 y de acuerdo al Decreto 0572 del 28 de mayo de 2025. **Tarifa del 4%** Servicios generales (declarantes) y **6%** (no declarantes). **Retención en la fuente de IVA cuando aplique conforme a la normatividad vigente y demás retenciones de ley según Estatuto Tributario cuando aplique conforme a la normatividad vigente. **Tarifa del 15% sobre el IVA** **Retención en la fuente de Industria y Comercio (Reteica) por la compra de bienes y servicios y se aplicará conforme a lo establecido en el Acuerdo No. 026 de diciembre 18 del 2025 "Por medio del cual se expide el estatuto tributario del municipio de Calarcá, Quindío"

Atentamente,

ROBINSON VÉLEZ CARDONA
Profesional Universitario